

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2018, hasta el 30 de junio de 2018.

TAREAS DE CULTIVO	\$
1) Colocación de mulching Por rollo, por persona que intervenga en la operación	19,65
2) Perforación de mulching Por cada MIL (1 000) metros de surco perforados)	76,91
3) Plantación Por cada MIL (1 000) plantines, por persona que integren la operación)	85,49
4) Riego Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación	27,24
5) Fumigación Por cada MIL (1 000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación	85,49
TAREAS DE COSECHA	\$
1) Cosechador por kilo	1,32
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos	6,56

TAREAS DE EMBALAJE en galpón de chacra por cuenta del productor	\$
1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos	0,36
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos	0,55
3) Por caja de (DOS) 2 kilos	1,46

TAREAS DE LIMPIEZA sacar pedúnculo a la fruta en chacra	\$
Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica	1,32

\$
Sin
SAC

Jornal mínimo garantizado 454,71




